CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043-2021

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS LOCATIVAS, ASÍ COMO DE REDES ELÉCTRICAS, PLOMERÍA Y/O MAMPOSTERÍA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA CORPORACIÓN

MANIZALES, CALDAS

DICIEMBRE DE 2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 043-2021

CONDICIONES GENÉRICAS DE LA INVITACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA INVITACIÓN

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas de la Invitación, los Datos de la Invitación y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y CORPOCALDAS en la evaluación y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la invitación es elegir al contratista que se encargue de ejecutar, a favor de CORPOCALDAS, el Contrato, cuya Minuta forma parte integrante de las condiciones del proceso.

1.2 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Los documentos que regulan la contratación de Mínima Cuantía y el vínculo contractual que derive de la aceptación de la oferta, son los siguientes:

a) Estudios Previos.
b) Condiciones Genéricas de la Invitación.
c) Datos de la Invitación.
d) Anexo Técnico y demás Anexos mencionados en los Datos de la invitación.
e) Adendas.
f) Informe de evaluación.
g) Carta de Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta de la Invitación.
h) Manual de Contratación de CORPOCALDAS

Todos los documentos y actuaciones de la Invitación se publicarán y efectuarán a través del SECOP II.

1.3 CONSULTA Y ACCESO A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Las condiciones de la invitación se podrán consultar en el SECOP II.

Los interesados, a través del SECOP II, podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos de la Invitación, solicitudes de aclaración o sugerencias a las condiciones de la invitación, las cuales serán respondidas en forma motivada por CORPOCALDAS, antes del vencimiento para presentar ofertas.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar la plataforma transaccional de SECOP II, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la invitación.

Las condiciones de la invitación deben ser interpretadas como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en las condiciones de la invitación se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para CORPOCALDAS, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de las condiciones de la invitación, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.5 FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a las condiciones de la invitación, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

CORPOCALDAS únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de la invitación y antes del Cierre de la misma, las observaciones y solicitudes de aclaración que se reciban a través de la sección dispuesta en la plataforma transaccional SECOP II, siempre que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la invitación;
b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
c) Haber sido recibidas dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en los Datos de la Invitación y de acuerdo con los tiempos fijados en el SECOP II.

CORPOCALDAS solo tendrá en cuenta las observaciones y solicitudes de aclaración a las condiciones de la invitación que se radiquen a través de la plataforma SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos de la Invitación, no generarán para CORPOCALDAS la obligación de contestarlas antes del Cierre de ésta, y serán tratadas como peticiones a la luz de lo dispuesto en el CPACA.

1.6 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

CORPOCALDAS responderá a través del SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos de la Invitación.

Las modificaciones a las condiciones de la invitación se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP II.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las adendas podrán expedirse en días hábiles entre las 7:00 a.m y 7:00 p.m, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.7 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta.

CORPOCALDAS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Invitación, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquella.

1.8 PLAZO DE LA INVITACIÓN

El Plazo de la Invitación, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de publicación de la invitación y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma de la Invitación.

CORPOCALDAS, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.9 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE CLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones; las salvedades,

apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

b) Que su propuesta estará vigente por el término de un (1) mes a partir de la fecha de Cierre de la Invitación, a menos que en los Datos de la Invitación se indique otro término.

c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las condiciones de la invitación, que conoció a través de la página del SECOP II.

d) Que conoce en su totalidad las condiciones de la plataforma transaccional del SECOP II, para la presentación de sus ofertas y cualquier solicitud en cualquiera de las etapas del proceso.

e) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que CORPOCALDAS dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

f) Que las condiciones de la invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

g) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en las condiciones de la Invitación sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones o modificaciones.

h) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en las condiciones de la Invitación, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo No. 4 Anexo Técnico.

i) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

j) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.

k) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que CORPOCALDAS está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

l) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

m) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

n) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por CORPOCALDAS a las condiciones de la invitación, y que acepta su contenido.

o) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por CORPOCALDAS durante la Invitación los enviados por el Proponente o por terceros a CORPOCALDAS se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

p) Que reconoce y acepta que CORPOCALDAS no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta entregada a través de SECOP II.

q) Que en caso de que su propuesta fuere aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la Invitación.

r) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

s) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la Invitación y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

t) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Invitación, lo notificará inmediatamente a CORPOCALDAS, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere seleccionada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Invitación, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la Invitación, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.10 NORMATIVIDAD APLICABLE A LA INVITACIÓN Y AL CONTRATO

La Invitación y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública, y el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes (incluido el Manual de Contratación de CORPOCALDAS) se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en el proceso de selección.

1.11 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

1.12 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del CORPOCALDAS que se presenten durante o con ocasión del trámite de la invitación, podrán ser informadas a CORPOCALDAS, y a los demás organismos competentes, ya sea a través del SECOP II, o por escrito radicado en la Secretaría General de CORPOCALDAS, la cual se encuentra ubicada en la Calle 21 No. 23-22, en la ciudad de Manizales, o al correo electrónico **andreshenao@corpocaldas.gov.co**

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web del CORPOCALDAS.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la Invitación:

a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta ó privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre de la Invitación;
b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en las condiciones de la invitación.

Para participar en la presente invitación, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma transaccional de SECOP II y se regirán por las disposiciones vigentes en materia de comercio electrónico de conformidad con los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

2.1 REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo y de los anexos que obran en los Datos de la Invitación.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta no será habilitada.

2.1.2 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. CORPOCALDAS podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.

b) Estar inscrita en la Cámara de Comercio y cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta para todo el tiempo de la duración del contrato y un año más, y no estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Invitación.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la celebración del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.2.1 Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la Invitación. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la Invitación, el certificado de existencia tendrá validez con respecto a la primera fecha.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la invitación.
b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Invitación y un (1) año más.

La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estas condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se acoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Específicos de Admisibilidad establecidos en los Datos de la Invitación.
c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la Invitación y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del vínculo contractual.
e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, celebrar el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCALDAS lo autorice previamente y por escrito.

2.1.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de Cierre de la Invitación, salvo que en los Datos de la Invitación se establezca una vigencia diferente.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y

siguientes del decreto 1082 de 1015, y b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a) Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la Invitación.
c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la Invitación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses calendario.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CORPOCALDAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale CORPOCALDAS.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que CORPOCALDAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CORPOCALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Aportar los documentos para el inicio del contrato luego de aceptada la oferta;
b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga sea inferior a dos (2) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable, y constituye causal de rechazo de la oferta, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015.

2.1.6. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

a) No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
b) No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
c) Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

2.1.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

   Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Invitación.

b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de la Invitación.

Si a la fecha de Cierre de la Invitación el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisible.

2.1.8. ABONO DE LA PROPUESTA

Si en los Datos de la Invitación se indica que aplica este numeral, para que la propuesta sea admisible deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos de la Invitación, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta.

2.1.9. CONFLICTO DE INTERÉS

Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de CORPOCALDAS, actividades relacionadas con la ejecución del contrato objeto de esta Invitación (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la Invitación, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1238 de 2008, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la Invitación, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la Invitación de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal, en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de dicha entidad.

2.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC – DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica, en el que conste que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-, de la Policía Nacional como infractor de la ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en el citado registro.

2.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberá allegar el correspondiente registro único tributario.

2.2.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado conforme al modelo propuesto en la sección de anexos. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar los formatos que aparecen en las condiciones de la Invitación e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de las condiciones de los Requisitos de Admisibilidad de acuerdo con lo establecido en los Datos de la Invitación.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, CORPOCALDAS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta. CORPOCALDAS tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, CORPOCALDAS solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CAPITULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos de la Invitación, la Carta de Aceptación de la oferta y en el Anexo 4 – Anexo Técnico.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en estas condiciones y en la Carta de Aceptación de la oferta.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
b) IVA: El IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta.

c) Se deberá presentar un desglose del AIU del valor del ofrecimiento económico, expresado en porcentajes, siempre y cuando así se señale en los Datos de la Invitación.

Sí en la propuesta se encuentran diferencias entre los valores del AIU consignados en los distintos documentos que los requieren, prevalecerán los informados en el desglose del AIU.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a CORPOCALDAS. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Carta de Aceptación de la oferta.

3.2.3. PERSONAL

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, en los casos en que conforme al estudio relativo al objeto de la Invitación, el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es habilitada o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPITULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CORPOCALDAS evaluará el cumplimiento de los Requisitos de admisibilidad con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos de la Invitación:

a) Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de admisibilidad, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de estas condiciones.
b) Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero CORPOCALDAS localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
c) Si ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible.
d) En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito de admisibilidad, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, CORPOCALDAS, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.
e) Si el Proponente, durante el plazo otorgado por CORPOCALDAS, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible.
f) Sin perjuicio de la facultad de CORPOCALDAS de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
g) En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre de la Invitación. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.
h) CORPOCALDAS sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.
i) Documentos soporte de la experiencia del Proponente. Si en los Datos de la Invitación se indica que, para el cumplimiento de requisitos de admisibilidad, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos. A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:
   - Nombre del contratante.

- Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Si en los Datos de la Invitación se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- Si en los Datos de la Invitación se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
- La demás información que los Datos de la Invitación indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o acta de recibo final de los mismos.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, éstos deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

j) Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo. (en el evento que se exija en los datos de la Invitación).

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

- Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
- Matrícula Profesional: Deberán aportar copia de la tarjeta profesional. No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".
- Experiencia: Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

  -Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
  -Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
  -Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
  -Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.
  -La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos de la Invitación.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del sistema de seguridad social.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

k) El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos de admisibilidad, se debe expresar en pesos colombianos; de estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de publicación de la invitación.
l) Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas así como el valor de las ofertas, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
m) Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los Datos de la Invitación, según lo establecido en aquellos.
n) En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas de la Invitación y los Datos de la Invitación, primará lo establecido en los segundos.

CAPITULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a las condiciones de la Invitación, y por consiguiente será habilitada, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, y no se halle comprendida en una o más de las causales de no habilitación que aparezcan en las condiciones de la Invitación.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en estas Condiciones; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en estas Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos de admisibilidad.
b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente por un medio diferente al SECOP II, o iv) sea parcial (si en los Datos de la Invitación no indica que se aceptarán propuestas parciales).
c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la invitación o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito de admisibilidad o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en las condiciones de la Invitación, o que su propuesta se encuentra condicionada.
f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables.
h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5.3. COMITÉ EVALUADOR

CORPOCALDAS designará uno o varios evaluadores, que estarán encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor valor. Sólo procederán a verificar los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar o en el siguiente, de no lograrse la habilitación del que precede. La evaluación se hará en los términos establecidos en la Ley y en el cronograma de la Invitación.

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma de la Invitación. (1 día hábil).

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes, de acuerdo con la solicitud que el CORPOCALDAS les formule, durante el término allí previsto; so pena de rechazo de la oferta.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Tampoco podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la Invitación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar a través del SECOP II de acuerdo con el cronograma de la Invitación.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas y publicadas simultáneamente con la aceptación de la oferta o en el acto por virtud del cual se declare desierta la Invitación.

6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CORPOCALDAS aceptará la oferta admisible de menor valor, en el plazo establecido en el Cronograma de la Invitación. Esta decisión será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos de la Invitación, CORPOCALDAS podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que estime se le causen por tal situación.

NOTA: Se entenderá que hay empate cuando dos o más oferentes habilitados, cuenten con el mismo valor como menor precio de la oferta. En caso de presentarse un empate entre dos o más oferentes, CORPOCALDAS dará aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

7. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de contratación, CORPOCALDAS utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) CORPOCALDAS ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, CORPOCALDAS debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. CORPOCALDAS debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, CORPOCALDAS seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1: La condición de madre cabeza de familia se acredita cuando la mujer (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que ésta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental.

Tal condición se acreditará mediante declaración juramentada ante notario público.

NOTA 2: En el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, se deberá acreditar tal situación aportando medida de protección ordenada por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o por la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, la cual deberá constar en providencia motivada.

No bastará la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

NOTA 3: En caso de tratarse de un proponente plural, éste debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen accionariamente de manera mayoritaria. Teniendo en cuenta que la norma exige que la participación mayoritaria sea en la persona jurídica, en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar que la mayoría accionaria está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta condición se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal en caso que aplique, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento,

en la que se deberá expresar el porcentaje accionario de propiedad de las mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar.

NOTA 4: La vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, deberá acreditarse mediante declaración juramentada suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal en caso que aplique, en la cual se deberá indicar el porcentaje de adultos mayores no beneficiarios de pensión respecto de la totalidad de la nómina de personal.

NOTA 5: Tratándose de poblaciones indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas, el proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio. En tal sentido, el proponente deberá acreditar mediante declaración juramentada suscrita por el representante legal y por el contador o revisor fiscal en caso que aplique, que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

NOTA 6: En cuanto a las personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberá acreditarse tal condición mediante certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, entidad adscrita a la Presidencia de la República, encargada de coordinar, asesorar y ejecutar la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar mediante declaración juramentada suscrita por el representante legal y por el contador o revisor fiscal en caso que aplique, que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

NOTA 7: El oferente que haya realizado por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente durante el año anterior, deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

NOTA 8: La condición de empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES, se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, ya que corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

CORPOCALDAS podrá declarar desierta la Invitación cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Invitación se comunicará a través de la página del SECOP II y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 043-2021

DATOS DE LA INVITACIÓN
CAPÍTULO PRIMERO
CARACTERÍSTICAS DE LA INVITACIÓN

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Servicio de mantenimiento y reparación de las áreas locativas, así como de redes eléctricas, plomería y/o mampostería de las instalaciones físicas de la Corporación.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del proceso, se encuentran consignados en el (Anexo No. 4) Aspectos Técnicos, que forma parte de las Condiciones de la Invitación y del Contrato.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado es de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($25.306.912), INCLUIDO IVA.

CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La presente Invitación se encuentra amparada con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	VALOR
192 del 31 de diciembre de 2021	$25.408.139

1.3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El cronograma y descripción general de la Selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación Pública y de los Estudios Previos	24 de diciembre del 2021
Plazo máximo para la presentación de las ofertas (fecha de cierre)	24 de diciembre del 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021 a las 1:00 PM
Periodo de Evaluación	Hasta 28 de diciembre 2021
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo y horario)	Del 28 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre del 2021
Plazo para la aceptación de la oferta	30 de diciembre de 2021

Plazo máximo para la presentación de los documentos requeridos para la ejecución del contrato.	30 de diciembre de 2021

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por CORPOCALDAS a los Proponentes.

1.4. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.

CORPOCALDAS no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato. Las propuestas parciales no serán habilitadas. Tampoco se aceptarán propuestas que contemplen alternativas técnicas o en la forma de pago

CAPÍTULO SEGUNDO
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES establecidos en las Condiciones Genéricas de la Invitación, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos de la Invitación y en las Condiciones Genéricas.

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: Haber celebrado, ejecutado y terminado hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, servicio de mantenimiento y/o reparación de áreas locativas, y/o redes eléctricas y/o plomería y/o mampostería. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación, esto es 27,85 SMLMV.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el vigente a la fecha de terminación del contrato.

2.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, consignado en la Carta de aceptación de la Oferta.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
b. IVA: El IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta
c. En el Formato que obra en el Anexo No. 2. Ofrecimiento Económico.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El proponente deberá considerar que en los valores ofrecidos están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

2.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial, la propuesta será inadmisible.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formulario correspondiente que forma parte de la presente invitación. El incumplimiento de una o más de las condiciones técnicas allí previstas, será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

2.5. REQUISITO DE NÓMINA INGENIERÍA

Cuando se trate de proponentes personas jurídicas o de figuras asociativas integradas por personas jurídicas, se deberá acreditar estar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la ley 842 de 2003, el cual establece “RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al

objeto social de la respectiva persona jurídica". Para efectos de lo anterior el proponente deberá allegar en su propuesta planilla del último pago del profesional vinculado a la nómina de la empresa, al igual que la matrícula profesional y certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA de dicho profesional.

2.6. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles:

TABLA DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO			
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Perfil**	**Experiencia Específica**
1	Director de Obra	Ingeniero civil o arquitecto con experiencia en ejecución de mantenimiento o reparaciones locativas.	2 años
1	Maestro de obra u oficial	Maestro de obra	1 año

Para tal efecto, el proponente deberá remitir una carta en la que manifieste que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, se compromete a contar con el personal mínimo relacionado de los perfiles indicados. Esta exigencia será revisada y aprobada por el supervisor, como requisito previo de inicio del contrato.

2.7. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación mayor a la capacidad residual del proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015.

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación, así como la capacidad residual del proponente se hará conforme lo dispuesto en las normas citadas y en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, publicada por Colombia Compra Eficiente (G-VCRP-02) el 25 de abril de 2014, o aquella que la actualice, modifique o complemente.

(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf)

Para acreditar la capacidad residual de contratación, el proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberá allegar la siguiente información en un formato:

- La lista de los contratos de obra pública en ejecución con entidades públicas, mixtas y/o privadas, incluyendo los contratos de concesión, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

En el caso de consorcios y uniones temporales la capacidad residual será la suma de las capacidades residuales de cada uno de sus integrantes.

2.8. ABONO DE LA PROPUESTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta debe ser abonada por un ingeniero civil con tarjeta profesional vigente.

CAPÍTULO TERCERO

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en la plataforma transaccional del SECOP II.
b) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS HABIITANTES, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta, los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos de la propuesta deberán aportarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La información relativa a cada uno de estos aspectos será aportada conforme se indica en la plataforma transaccional dispuesta en el SECOP II para el presente proceso de selección.

3.3. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II:

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”

publicado en la página web del SECOP II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: "Presentación o apertura de 15 ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros".

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con CORPOCALDAS. En cualquier evento, la comunicación con CORPOCALDAS debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: andreshenao@corpocaldas.gov.co.

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.

CAPÍTULO SEXTO

ANEXOS

No.1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.
No.2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO.
No.3: CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA
No.4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
No.5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
No. 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 043-2021

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Invitación No. 043 de 2021.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el **Servicio de mantenimiento y reparación de las áreas locativas, así como de redes eléctricas, plomería y/o mampostería de las instalaciones físicas de la Corporación.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de los plazos establecidos para el efecto en las reglas de la invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOCALDAS.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el manual de contratación de CORPOCALDAS, las condiciones de la invitación e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me acepte la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOCALDAS y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal)

que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7**.** Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse

9. Que responderé por la calidad de las obras ejecutadas, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la invitación.

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas:

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la aceptación de la oferta.

13. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DE LA OFERTA:	XXX ($XXX) IVA incluido.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	 $ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día,mes,año) (Día,mes,año)

14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): __ _____
Fax :_____
Correo Electrónico: _____

18. Que autorizo que cualquier notificación que haya de efectuarse en desarrollo del presente proceso de selección, se efectúe al correo electrónico citado en el numeral anterior.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 043-2021

ABONO DE LA PROPUESTA

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003, y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es profesional en las disciplinas requeridas en el Pliego de Condiciones del presente proceso, yo, _____, de Profesión _____, con Matrícula No. _____ y Cédula No. _____, avalo la presente propuesta".

_____
(Firma de quien avala la propuesta)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 043-2021

ANEXO 2
OFRECIMIENTO ECONÓMICO

CAV MONTELINDO- ELECTRICO						
ÍTEM	**Descripción**	**Unidad**	**Valor Unitario máximo admisible**	**Valor unitario**	**Cantidad**	**Valor total**
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	Ml	$ 20.864,00		20	
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	Un	$ 103.728,00		5	
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	Un	$ 113.375,00		4	
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	Un	$ 124.657,00		4	
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG.	Un	$ 108.587,00		6	
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG.	Un	$ 115.564,00		4	
7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LUMINARIA PANEL LED DE INCRUSTAR-REF. 9PULG-24W TIPO PALNETA O SIMILAR	Un	$ 105.663,00		8	
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1X20 A	Un	$ 50.901,00		4	
9	CERTIFICACIÓN RETIE DE LA INSTALACIÓN	m2	$ 4.734,00		64	
10	ASEO GENERAL	m2	$ 2.119,00		50	
					SUBTOTAL	

PUERTA TORRE IV						
COD	**Descripción**	**Unidad**	**Valor Unitario máximo admisible**	**Valor unitario**	**Cantidad**	**Valor Total**

CAPITULO I - TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA					
1.1.1	CON TRANSPORTE DE DESECHOS (INCLUYE RETIRO)	M2	3.095		14	
CAPITULO 2 - EXCAVACIONES						
2.1	EXCAVACIONES					
2.1.3	OTRAS EXCAVACIONES					
2.1.3.1	TIERRA	M3	25.044		0,5	
2.1.3.2	CONGLOMERADO	M3	27.733		0,5	
2.2.2	RELLENOS ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS	M3	21.324		1	
CAPITULO 3 - OBRAS EN CONCRETO						
3.1	OBRAS EN CONCRETO SIMPLE					
3.1.17.2	||	M3	612.804		0,5	
3.1.17.3	CONCRETO CLASE II PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	M3	583.957		0,64925	
3.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO	KG	6.302		29,245	
9.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATINA 1/2"x8"x8" EN ACERO A-36 (Incluye perforación, roscado de varilla, tuerca y arandela)	UN	61.902		2	
9.8.2	OBRA CIVIL	UN	-			
	SUMINISTROS					
10	ELABORACION DE UNA PORTADA DE DOS ALAS EN TUBO DE CERRAMIENTO DE PULDADA Y MEDIA ,CON REMARCO EN ANGULO DE 1/8"x1" POR UNA PULGADA,MALLA ESLABONADACALIBRE 10 DE OJO 2"	M2	301.038		9,28	
	CON UNA PUERTA PEATONAL MISMO MATERIAL					
	INSTALADA SOBRE TUBO DE 4" EN LOS EXTREMOS					
	SOBRE ZAPATA EN CONCRETO Y VIGA 30*30 ANCLADA PLATINA MAS PERNOS					

	LUZ DE MEDIDA ENTRE LAS DOS NAVES 4,74MTS POR 2MTS DE ALTO.(CADA NAVE ES(4,64/2*2DE ALTO,MENOS LA LUZ A LOS POSTES DE 5CM)					
	PUESTA PEATONAL .95 CM *1,80					
	PORTA CANDADO,CADENA SOLDADA Y PASADORES DE PISO SOBRE LA VIGA METALICO RECIBIDOR METALICO.					
	CONCERTINA DE SEGURIDA SOBRE CADA LA NAVE.HACIA AFUERA .SOBRE EL MARCO DELA NAVE (ANGULO DE 1/8 POR 1").					
	CANDADO DE SEGURIDAD					
11	ADECUACION MESON ACERO INOX (AÑADIR BATEA)	UN	600.000		1	
					Subtotal	

FINCA LA GLORIA						
COD	**Descripción**	**Unidad**	**Valor Unitario máximo admisible**	**Valor unitario**	**Cantidad**	**Valor Total**
003	DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS	Capitulo				
003.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION) en ML	Actividad	23.800		42	
010	CUBIERTAS	Capitulo				
010.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA) En ML	Actividad	65.308		60	
028	DESMONTES	Capitulo				
028.014	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES en ML	Actividad	3.305		15	
					SUBTOTAL	

EDIFICIO ATLAS						
COD	**Descripción**	**Unidad**	**Valor Unitario máximo admisible**	**Valor unitario**	**Cantidad**	**Valor Total**

1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4".	Ml	20.864		2	
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	Un	103.728		2	
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	Un	113.375		1	
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	Un	124.657		1	
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG.	Un	108.587		1	
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG.	Un	115.564		1	
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1X20 A	Un	50.901		1	
8	ASEO GENERAL	m2	2.119		2	
					SUBTOTAL	

SEDE 24						
COD	**Descripción**	**Unidad**	**Valor Unitario máximo admisible**	**Valor unitario**	**Cantidad**	**Valor Total**
1	Servicio de cableado para video , datos y voz (puntos dobles de datos y voz), incluye insumos (3 puntos)	Ml	809.300		3	
2	Instalacion puestos de trabajo y entrada a tesoreria (aproximadamente 4 puestos de trabajo y puerta)	Un	145.300		5	

3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	Un	113.375		2	
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	Un	124.657		2	
					SUBTOTAL	

CONSOLIDADO		
COSTO DIRECTO		
ADMINISTRACION	0,22	
IMPREVISTOS	0,01	
UTILIDADES	0,07	
IVA SOBRE UTILIDAD	0,19	
COSTO DIRECTO + AIU+IVA		

1. 2. La oferta que presente precios unitarios superior a los máximos admisibles, será declarada inadmisible.

EL VALOR DE LA OFERTA ES DE _____ M.L., INCLUIDO IVA.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 043-2021

ANEXO 3
CONDICIONES CONTRACTUALES

Señores
_____

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso: Contratación de Mínima Cuantía No. XXX-2021

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS LOCATIVAS, ASÍ COMO DE REDES ELÉCTRICAS, PLOMERÍA Y/O MAMPOSTERÍA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA CORPORACIÓN.

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** –NIT 890 803 005-2, delegada por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por _____., _____ con NIT. _____, representada legalmente por el señor(a) _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa no están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 043 de 2021.

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: XXX ($XXX) IVA incluido. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 192 del 9 de febrero de 2021, por valor de $25.408.139, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

FORMA DE PAGO: Corpocaldas cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa la presentación de la factura de acuerdo a los requerimientos de la Entidad y autorización de pago por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL**

CONTRATISTA, se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO QUINTO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con la normatividad vigente relacionada con Seguridad y salud en el trabajo, afiliaciones ARL y seguridad social.
2. El contratista deberá informar antes de realizar el trabajo de acuerdo a los costos establecidos en la propuesta y se realizará por parte el supervisor el seguimiento y contrato de las actividades.
3. Responder por los prejuicios que por motivos de negligencia o descuido se causen a los bienes, al personal o a terceros.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
10. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Instalar los elementos de electricidad, plomería o mampostería de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, los servicios deberán ser prestados para garantizar su funcionamiento normal, en las instalaciones de la Corporación en la calle 21 No. 23-22 Ed. Atlas, reserva forestal Torre 4 ubicada en el sector de sabinas, reserva forestal la Gloria sector vereda la Floresta, sede de la 24 dirección Carrera 24 N- 19-36 y centro de Rehabilitacion de Fauna Silvestre Palestina sector Montelindo.
2. Elaborar cronograma de trabajo, de acuerdo a las necesidades inmediatas de la Corporación
3. Realizar registros fotográficos del antes y después que cada labor autorizada y ejecutada y presentar en cada informe para el respectivo pago como evidencia de la labor realizada.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS del siguiente riesgo:

1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
3) La estabilidad de la obra, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente desde la fecha de recibo definitivo de las obras y cinco (5) años más.
4) La Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**,** en una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, vigente durante la ejecución y 3 años más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional, Cesar Augusto Rueda Carmona, de la Subdirección de Administrativa y Financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 043 de 2021 y la propuesta presentada.

ANEXO 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

En mi condición de proponente me comprometo a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se consignan a continuación:

- -Instalar los elementos de electricidad, plomería o mampostería de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, los servicios deberán ser prestados para garantizar su funcionamiento normal, en las instalaciones de la Corporación en la calle 21 No. 23-22 Ed. Atlas, 2 puntos eléctricos en el piso 16, Reserva forestal Torre 4 ubicada en el sector de sabinas, la hecha de puerta principal al predio (portada) en diseño y estructura entregada por la corporación, reserva forestal la Gloria sector vereda la Floresta, instalación de canales para el manejo de agua, sede de la 24 dirección Carrera 24 N- 19-36, instalación y de tres punto de voz y datos, y 5 puestos de trabajo y centro de rehabilitación de Fauna Silvestre Palestina sector montelindo revisión e instalación de sistema eléctricos.
- Elaborar cronograma de trabajo, de acuerdo a las necesidades inmediatas de la Corporación
- Realizar registros fotográficos del antes y después que cada labor autorizada y ejecutada y presentar en cada informe para el respectivo pago como evidencia de la labor realizada.
- Ejecutar los trabajos de conformidad con la documentación, especificaciones, planos y los estudios técnicos que entregue CORPOCALDAS.
- Proveer todo el personal, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo, disponer de los medios necesarios, las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
- Diligenciar oportunamente la bitácora de obra en donde se registrarán todos los hechos relevantes asociados a la ejecución de los trabajos, así como las instrucciones de la supervisión.
- Disponer de todos elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura la ejecución del objeto del contrato, los cuales deben estar establecidos en una matriz de elementos de protección personal y matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos. Así mismo, adoptar todos los protocolos de bioseguridad necesarios exigidos por las autoridades para evitar la propagación del virus COVID-19.
- Reportar a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente establecido y realizar

la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007.

- Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que vinculen para la ejecución de los contratos, así, como el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.
- Mantener cerca del sitio donde desarrollarán las actividades del programa, elementos para primeros auxilios y personal capacitado para atender en primera respuesta una emergencia.
- Implementar la señalización de la obra, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento cuando aplique y delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera, según aplique.
- Cumplir con las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en normas técnicas y ambientales, y de llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la calidad de las actividades ejecutadas.

Cumplir con las actividades y los cronogramas de obra aprobados por la supervisión.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE
C.C. No.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 043-2021

ANEXO No. 5 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**					
Proponente_____					
Cliente	*Contrato*	*Objeto*	*Valor a la fecha de finalizar la ejecución*	*Lugar de ejecución del contrato*	*Plazo ejecución contrato*
Fecha Inicio (día/mes/año)			*Fecha Fin (día/mes/año)*		

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: (Nombre de la persona) domiciliado en (Ciudad), Cédula de Ciudadanía; quien obra en calidad de Representante Legal de (Nombre de la empresa), quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPOCALDAS adelanta diversos procesos de selección de proveedores para la celebración de distintos tipos de contratos u órdenes de compra, de conformidad con su Manual de Contratación y lo establecido en las normas de contratación estatal.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPOCALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en los procesos de selección o contratación adelantados por CORPOCALDAS, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. Se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor de CORPOCALDAS, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de funcionarios públicos, privados o funcionarios o asesores de CORPOCALDAS, en relación con su propuesta, con los procesos de selección y/o contratación en los que participe, ni con la ejecución de las órdenes de compra o contratos que pueda celebrarse como resultado de la presentación de ofertas o propuestas dentro de los mismos.

1.2. Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor suyo realice los actos mencionados en el anterior numeral en su nombre.

1.3. Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá la obligación de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la selección de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, privados, funcionarios o asesores de CORPOCALDAS o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la asignación del contrato u órdenes.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS durante el desarrollo de las órdenes o contratos que se suscribirían de ser elegida su propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE se compromete y en el evento de ser requerido a revelar de manera clara y en forma total a CORPOCALDAS o a los organismos de control que así se lo soliciten, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer.

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que CORPOCALDAS considere necesarias, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____ a los ( ) días del mes de ( ) del año dos mil veintiuno (2021).